



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

29/08/2024

EXP: HORA: 10:00

FIRMA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°013-2024-MDT-OGA.

TUCUME, 28 de Agosto del 2024

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

EL INFORME N°00601-2024- MDT-GDSYE/EGZG de fecha de recepción 20 de Agosto del presente, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, y conforme a la directiva N°002-2023-MDT/SPP "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Túcume, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°28607 y posteriormente por el Artículo único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres(3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39 de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante directiva N°002-2023-MDT/ SPP “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Túcume tiene por finalidad uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, con informe N°00601-2024-MDT-GDSYE/EGZG, de fecha de recepción 20 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico da a conocer su requerimiento a Gerencia Municipal de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de los 174 años de natalicio del Dr. En ciencias matemáticas Federico Villarreal.

Que, mediante proveido N°1196-2024 de fecha 21 de agosto del presente, el Gerente Municipal, deriva la documentación a la Oficina de Abastecimiento para la cotización correspondiente y/o informe según corresponda.

Que, mediante informe N°1440-2024-MDT-OGA-OAP/JJCHC, de fecha 28 de Agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de abastecimiento y patrimonio indica a la Gerencia Municipal, que se procedió a realizar el estudio de mercado, invitando a proveedores del rubro, para lo cual los proveedores remitieron su cotización respectiva, sin embargo, debido a la proximidad del evento a realizarse, se recomienda ser atendido por un encargo interno u otros mecanismos debido a que los tramites regulares(ordén de servicio), aplazarían la atención del mismo, dejando de atender el mismo requerimiento indicado.

Que, mediante proveido N°1262-2024, de fecha 28 de agosto del presente, Gerencia Municipal, indica que se cumpla con asignar el encargo interno al servidor EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA Gerente de Desarrollo Social y Económico con DNI: 47832288 y proseguir con los tramites correspondientes.

Que, con Informe N°1128-2024-MDT-OGA/ARPCI, de fecha 28 de Agosto del 2024, emitido por la jefa de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad y certificación presupuestal de los gastos requeridos para la atención del desarrollo de las actividades de los 174 años del natalicio del Dr. En ciencias Matemáticas Federico Villarreal, que se realizara bajo la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza (Gerente de Desarrollo Social y Económico), por el monto de S/10,080.00.00 Soles.

Que, en base a lo solicitado, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación presupuestaria N°00955, en la SEC FUNC: 037, rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES según detalle: 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos: 5,000.00 soles y certificación de crédito presupuestaria N°00956, en la SEC FUNC: 037, rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, según detalle: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos:5,080.00 Soles, sumando un monto total de S/10,080.00 Soles.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo, tampoco constituye autorización para ello.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor del servidor EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, por el importe de S/10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 Soles), para atender gastos que serán efectuados para las actividades de los 174 años del natalicio del Dr. En ciencias Matemáticas Federico Villarreal

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el servidor EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo presente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y que ha sido autorizado por el suscrito dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva señalada en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al servidor EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, oficina de tecnologías de la información y demás áreas involucradas para fines correspondientes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CPC. Ammy del R. Fariñas Campos de Ibañez
Jefe de la Oficina General de Administración

